

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 878122 TD10.02 - Acta PL-30/12/2024-19 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDC17-BCB76-A5615 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Tecnico de Administración General -TAG-, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:44	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 10:44



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SSR/l dg

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30 de diciembre de 2024 (2.ª de 2)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de 2024, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
 - DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. Segunda Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura.
 - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO. Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
 - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS. Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal. Delegada especial del barrio de La Jara.
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA

- Grupo Socialista:**
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI. Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo; Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
 - DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ. Quinto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN. Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO. Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO.

- Grupo Popular:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS

- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ

Excusan su asistencia DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN, del Grupo Socialista; DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular; y DON MARCOS SESMA MONTES, del Grupo Vox.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 878122 TD10.02 - Acta PL-30/12/2024-19 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDC17-BCB76-A5615 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Tecnico de Administración General -TAG-, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:44	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 10:44



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30 de diciembre de 2024 (2.ª de 2)

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor accidental y Secretario General por suplencia que suscribe, SANTIAGO SOLER RABADÁN, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por la Presidenta la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUNCIONARIAS INTERINAS DEL PROGRAMA ORIENTA 2024.

VISTA la propuesta del Quinto Teniente de Alcaldesa, Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico, de fecha 27 de diciembre de 2024, del tenor siguiente:

"Visto el informe jurídico del Jefe de RRHH accidental y en funciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Jefe de la Unidad Municipal de RR.HH. acctal. y en funciones, a instancias del Teniente de Alcaldesa, Concejal Delegado de RR.HH., en relación con la propuesta de "EQUIPARACIÓN SALARIAL DE DETERMINADAS FUNCIONARIAS INTERINAS DEL PROGRAMA ORIENTA", emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

PRIMERO. Por resoluciones emitidas por esta Tenencia de Alcaldía de nombramiento de Funcionari@s Interin@s de programa, correspondientes al Programa Orienta 2023-24 y al Programa Orienta 2024-25, por Resoluciones de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de 05.04.23 y 30.07.24, por las que se aprobaban las concesiones de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativas a los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, correspondientes a las Convocatorias 2023 y 2024, a desarrollar a partir 1 de Agosto de 2023 hasta el 26 de Junio de 2024, y del 22 Agosto de 2024 hasta el 31.07.2025, respectivamente, determinaron el nombramiento de las siguientes Funcionarias Interinas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVOCATORIA	N.º Y FECHA RESOLUCIÓN	CONVOCATORIA	Nº Y FECHA RESOLUCIÓN
ANA Mª MORALES YUSTE	TÉCNICO ORIENTACIÓN	2023	1856/23 de 01.08.23	2024	1814/24 de 22.08.24
ANA Mª PALMA MACIAS	TÉCNICO ORIENTACIÓN	2023	1857/23 de 01.08.23	2024	1811/24 de 22.08.24
MARINA SANTIAGO JOVER	TÉCNICO ORIENTACIÓN	2023	1858/23 de 01.08.23	2024	1810/24 de 22.08.24
ANA M.ª ROMERO HERMOSILLA	TÉCNICO ORIENTACIÓN	2023	1861/23 de 01.08.23	2024	1813/24 de 22.08.24
VANESA RAPOSO RUIZ	AUX. ADVO	2023	1859/23 de 01.08.23	2024	1812/24 de 22.08.24

SEGUNDO. Como antecedentes, resulta que este Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., por acuerdo adoptado por el Pleno de 27.10.2020 (asunto 5.º), corregido por otro acuerdo plenario de fecha 22.02.22 (asunto 9.º), con inclusión de nuev@s funcionari@s de otras delegaciones municipales), se decidió aprobar la "EQUIPARACIÓN SALARIAL DE

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 878122 TD10.02 - Acta PL-30/12/2024-19 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDC17-BCB76-A5615 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Tecnico de Administración General -TAG-, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:44	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 10:44



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30 de diciembre de 2024 (2.ª de 2)

DETERMINADAS FUNCIONARIAS INTERINAS DE PROGRAMAS ADSCRITAS AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES”, determinando e informando en esos momentos, con las siguientes características:

- Que la equiparación salarial de las funcionarias anteriormente citadas, sería con efectos retroactivos.
- Que no es necesaria la incorporación de dichas trabajadoras a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- Que las Funcionarias Interinas, no realizan funciones propias del Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía, correspondientes a los programas que sean de aplicación y en la duración que se marque.
- Que a los funcionarios interinos (Art. 10.5º TREBEP), se les aplica el régimen general de los Funcionarios de Carrera.
- Que dichos funcionarios (interinos) incluidos en el ámbito del EBEP, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al Grupo o Subgrupo en el que esté clasificado el Cuerpo o Escala, donde hayan sido nombrados como interinos, y las retribuciones complementarias al puesto de trabajo que desempeñen. Se les aplica, así pues, a los Funcionarios Interinos el Régimen General de los Funcionarios de Carrera, en cuanto a sus retribuciones.
- Que se debe proceder a la Equiparación Salarial de las Funcionarias Interinas a Funcionarias de Carrera del Ayuntamiento de los Grupos que les corresponda por su Cuerpo o escala.

A estos mismos efectos, es necesario reseñar la Sentencia del Tribunal Supremo, en Unificación de Doctrina, de fecha 07.11.2019, número de resolución 758. Pues bien, aunque la Sentencia queda referida a personal laboral, el supuesto de hecho también resultaría de aplicación.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE

En relación con el órgano competente, se encuentra recogida la competencia en el Pleno Municipal, en el art. 22,2, i. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que literalmente determina:

“2. Corresponden, en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, (...), las siguientes atribuciones:

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones fijas y complementarias y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

El RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en su art. 3.2, establece lo siguiente:

“Dentro de los límites máximo y mínimos señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que este situado el puesto.”

Y en el art. 4,2 y 4.3 de la misma norma, se establece lo siguiente:

“2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto, atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinara a aquellos a los que les corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

Atendiendo a la anterior legislación, se debe estimar la equiparación salarial como una equiparación de complementos de destino/nivel y específico, siendo por tanto competencia del Pleno Municipal. Para dicha equiparación, se han tomado como equiparables, puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo ya valorados y aprobados previamente por el Pleno Municipal.

CUARTO. En el caso que nos ocupa, se dan los presupuestos de hecho y de derecho idénticos a lo ya resuelto en Acuerdos Plenarios de 27.10.20 y 22.02.22, y a mayor abundamiento, con las sentencias judiciales dimanantes de la equiparación salarial del Programa PEYLA, por lo que para evitar agravios comparativos entre idénticas situaciones jurídicas, se entiende procede la equiparación salarial de los funcionari@s interin@s del Programa Orienta, tanto de la Convocatoria 2023-24, como de la 2024-25

QUINTO. Cuestión distinta y no menos importante, supone la trascendencia económica (presupuestaria) de esta equiparación.

Como hemos reseñado el estudio de la equiparación efectuada lo ha sido, tomando como referencia el sueldo – retribuciones de puestos de Personal Funcionario A1 y C2 de la misma categoría.

En el ejercicio 2023, no hubo posibilidad de aprobación presupuestaria para una posible equiparación salarial.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 878122 TD10.02 - Acta PL-30/12/2024-19 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDC17-BCB76-A5615 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Tecnico de Administración General -TAG-, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:44	ESTADO FIRMADO 22/01/2025 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878122 BDC17-BCB76-A5615 CABE014FE5B16D23816CFD01FDA2FDEF4A45D07D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 30 de diciembre de 2024 (2.ª de 2)

Sin embargo, con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales de 2024, con fecha 13.11.24, se ha dotado crédito a estos efectos, para todo el ejercicio 2024, la posible equiparación salarial analizada, por importe de 192.043,61 € (143.337,52 € de sueldos y salarios y 48.706,99 € para Seguridad Social).

Se adjunta tabla salarial y de seguridad social equiparativa y comparativa, con las diferencias salariales en los periodos afectados.

SEXTO. Se han analizado los periodos durante los que las citadas funcionarias interinas han ejercido y está previsto que ejerzan sus funciones durante el año 2024, correspondientes tanto a la Convocatoria Orienta 2023-24, como a la de 2024-25, siendo estos periodos desde el 01.01.24 hasta el 26.06.24, fecha de su cese en la Convocatoria 2023-24, y desde el nombramiento en la convocatoria 2024-25, el 22.08.24 hasta el fin del ejercicio el 31.12.24.

Para poder hacer efectiva la equiparación salarial, se ha hecho necesario solicitar con fecha 05.12.24, una modificación presupuestaria de 48.706,09 €, de la partida 23001-2410 14302 a la partida 10002-9200-16000.

Una vez sea realizada la anterior modificación presupuestaria para la mencionada equiparación salarial de cuatro Técnicos Superiores de Orientación y un Auxiliar Administrativo del programa Orienta, se ha solicitado retención de crédito hasta el fin del ejercicio 2024, de 115.057,79 € para la partida presupuestaria de Salarios 23001-2410-14302, y 39.096,64 € para la partida presupuestaria de seguridad social 10002-9200-16000.

SÉPTIMO. A los efectos de poder seguir ejecutando el posible acuerdo plenario, y dado que el Programa Orienta 2024 continúa su desarrollo en el ejercicio 2025, se tendrá que prever la inclusión de crédito presupuestario suficiente en el próximo ejercicio presupuestario.

OCTAVO. El expediente deberá ser fiscalizado por la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el deber de informar, dejando a salvo cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.

EL JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE RR.HH. acctal. y en funciones. Fdo. Ignacio Herrera Castellanos"

Por todo lo anterior, se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

ÚNICO: Aprobar la equiparación salarial de las funcionarias interinas del Programa Orienta 2023-24 y 2024-25, con efectos del uno de Enero de 2024, de acuerdo con el periodo del ejecución de los Presupuestos Municipales de 2024, por las cantidades y conceptos reseñados, y que una vez efectuada la oportuna modificación presupuestaria y consiguiente retención de crédito, sea considerado por el pleno como órgano competente, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente".

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **la Presidenta PROCLAMA adoptado por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar la equiparación salarial de las funcionarias interinas del Programa Orienta 2023-24 y 2024-25, con efectos del uno de enero de 2024, de acuerdo con el periodo del ejecución de los Presupuestos Municipales de 2024, por las cantidades y conceptos reseñados, y que una vez efectuada la oportuna modificación presupuestaria y consiguiente retención de crédito, sea considerado por el Pleno como órgano competente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente